

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2020 – 149

PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

*Toda vez que se adelantaron ante la Oficina de Control de Cupos – Enlace Proyecto Sueños – Hogar Gestor del ICBF las respectivas gestiones tendientes a que se asignara un cupo en dicha modalidad al adolescente **ÁNGEL JEAN PAÚL VÁSQUEZ LÓPEZ**, la cual culminó con respuesta positiva a dicha petición que fuera ordenada por el Juez en la sentencia proferida dentro del presente proceso de Restablecimiento de Derechos, se ordena entonces remitir las diligencias a la Coordinación del Centro Zonal Nororiental del ICBF para que allí se asigne una Defensoría de Familia que asuma el seguimiento a esta medida de acuerdo con los lineamientos establecidos para este tipo de vinculación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP